

**DECRETO ALCALDICIO N° 5360.- /**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo  
regida por la Ley Código del Trabajo-PIE.

Monte Patria, 06 de mayo de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, Licencia médica de la Sra. Daniela Laferte Alegria, Ord. N° 065 del 05 de mayo de 2015, de la dirección del Colegio La Villa.

**DECRETO:**

1.- Apruébese prórroga de nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN** en el cargo de **PSICOPEDAGOGO** Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo de la titular Sra. Daniela Laferte Alegria, en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **05 de abril de 2015** hasta el **31 de mayo de 2015**, a l Señora:

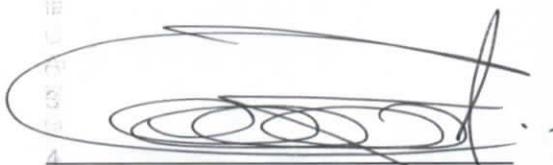
NOMBRE	RUT
<b><u>KAREN ALEJANDRA GONZALEZ TAPIA</u></b>	N° [REDACTED]

2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Asignación Especial en Compensatoria de la Ley N° 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.

REGION, PA...